

**NAVALENO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, (publicación aprobación inicial en BOP Soria nº 141, de 11 de diciembre de 2024) queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 3 de Diciembre de 2024: expediente de modificación de créditos nº 04/2024 : transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal que se describe:

## TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
342-623	Mejora sistema depuración de piscinas Planes Provinciales		3.000 €
432-20200	Arrendamiento estación de tren y vía verde	3.000 €	
<b>TOTAL AUMENTOS Y DISMINUCIONES</b>		<b>3.000 €</b>	<b>3.000 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad de los actos o Acuerdos impugnados.

Navaleno, 15 de enero de 2025. – El Alcalde, Luis José Lucas Pérez

122

BOPSO-8-22012025